

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

C-399/2015

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES

00000000253407

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO EL "CONACYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA, C. JULIO CÉSAR PONCE RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO; Y POR LA OTRA, EL/LA CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES, EN LO SUCESIVO EL "SUJETO DE APOYO", REPRESENTADO POR EL/LA DR. CARLOS MIGUEL VALDES GONZALEZ, EN SU CALIDAD DE RESPONSABLE LEGAL, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. El "CONACYT" a través de su Representante, declara que:

- A. Conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.
- B. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la referida Ley, tiene entre sus funciones las de apoyar la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos, promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y apoyos de fomento a la investigación científica, tecnológica y al desarrollo tecnológico, asesorar en la materia a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los Municipios, así como a las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten, en las condiciones que en cada caso se pacten.
- C. Con fundamento en el artículo 13 de su Ley Orgánica, la canalización de recursos que haga "CONACYT", para programas, apoyos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará sujeta a la celebración de un Convenio.
- D. El artículo 19 del Estatuto Orgánico del "CONACYT" dispone que, además de las facultades establecidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley de Ciencia y Tecnología, en la Ley Orgánica del CONACYT y en la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, el Director General del propio Consejo tendrá la facultad de expedir los ordenamientos internos necesarios que los proyectos requieran, así como constituir los Comités u órganos colegiados que se estimen pertinentes para el cumplimiento del objeto del "CONACYT".

00000155

- E. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.
- F. El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (**PECITI**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, cuyos objetivos, estrategias y líneas de acción deberán alinearse con la Meta III y el Objetivo 3.5 del PND, que establecen la obligación de contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance un nivel de 1% del PIB; contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel; impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente; contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado; y contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país.
- G. De conformidad con el presupuesto asignado al **"CONACYT"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, se cuenta con la suficiencia presupuestaria para canalizar los recursos al desarrollo del objeto del presente Convenio, conforme al Programa Presupuestal F002.
- H. El Comité de Apoyos Institucionales es el mecanismo que permite al **"CONACYT"** otorgar los apoyos o ayudas económicas que establece su marco normativo bajo principios de eficiencia, eficacia, honradez y transparencia, así como contar con herramientas que coadyuven en la adecuada toma de decisiones.
- I. La personalidad del (la) **C. JULIO CÉSAR PONCE RODRÍGUEZ** para suscribir el presente instrumento, se acredita con el testimonio de la escritura pública que contiene poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, y un poder especial para la **celebración de actos e instrumentos jurídicos que se deriven de las atribuciones que tiene asignadas en razón de su encargo en el "CONACYT"**, número 46373, de fecha 21 DE MAYO DE 2013, otorgado a su favor por el Dr. Enrique Cabrero Mendoza pasado ante la fe del Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth Notario Público número 97, de la Ciudad de MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- J. El Comité de Apoyos Institucionales del **"CONACYT"** en su sesión celebrada el día 04 DE MARZO DE 2015, mediante Acuerdo número 16/I/2015 aprobó someter a consideración del Director General del **"CONACYT"** para su autorización la propuesta denominada **DESARROLLO, VALIDACIÓN Y APLICACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN MUNICIPIOS CON ALTOS NIVELES DE MARGINACIÓN SUJETOS A PELIGROS GEOLÓGICOS E HIDROMETEOROLÓGICOS (ETAPA 1 DE 3)**, en lo sucesivo el **"PROYECTO"**.
- K. Mediante oficio número H000/037-M/2015, de fecha 05 DE MARZO DE 2015, se adjuntó la Cédula de Aprobación emitida por el Director General del **"CONACYT"**, en la que se aprueba la canalización de recursos al **"SUJETO DE APOYO"** para la realización del **"PROYECTO"**.
- L. Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

II. El **"SUJETO DE APOYO"** a través de su Representante, declara que:

- A. ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2º,

00000155

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 1 de la LCyT, consiste en el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el "CONACYT" en favor del "SUJETO DE APOYO", para el desarrollo del "PROYECTO".

El objetivo del "PROYECTO" es PROMOVER LOS CONOCIMIENTOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL A LA POBLACIÓN PARA FORTALECER EL PLANO COMUNITARIO DE LA AUTOPROTECCIÓN Y ELEVAR SU SENSIBILIDAD PREVENTIVA ANTE LOS RIESGOS DE ORIGEN GEOLÓGICO.

SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

El "CONACYT" con cargo a su presupuesto, y en cumplimiento a la autorización emitida por el Director General previo análisis de pertinencia y recomendación del Comité de Apoyos Institucionales, canaliza al "SUJETO DE APOYO" la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN) sujeto a lo establecido en el presente Convenio.

El "SUJETO DE APOYO" deberá presentar previo a la entrega de recursos, el recibo del entero de los recursos conforme el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, debidamente requisitado, especificando con toda claridad el concepto y el importe de la ministración que se le otorga.

El apoyo se otorgará con recursos fiscales del presupuesto 2015 asignado al "CONACYT", y su ejercicio en gastos asociados al "PROYECTO" se deberá realizar invariablemente a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

En caso de que el "SUJETO DE APOYO" no ejerza la totalidad de los recursos asignados al "PROYECTO" deberá efectuar su devolución en el plazo señalado en el **Oficio Circular que para tal efecto emite la SHCP**, para su reintegro a la Tesorería de la Federación.

TERCERA. ANEXOS

Los Anexos que forman parte integral del presente Convenio se componen por lo siguiente:

1. El **Anexo Uno** contiene el Desglose Financiero del "PROYECTO".
2. El **Anexo Dos** contiene los objetivos, metas, actividades, entregables y plazos con los que se aprobó el "PROYECTO".

Los Anexos sólo podrán ser modificados si para ello concurre la voluntad de las partes, quedando asentado por escrito formal mediante el cual se hará del conocimiento al Comité de Apoyos Institucionales, e incluyendo dicho documento como parte integrante del presente Convenio, sin necesidad de que medie Convenio modificatorio.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "CONACYT"

a) Canalizar al "SUJETO DE APOYO" los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, los cuales podrán ser entregados en una o más ministraciones.

b) Realizar la primera ministración al "SUJETO DE APOYO", en un término no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la suscripción del presente instrumento jurídico por todos los involucrados y la recepción del recibo del entero de los recursos señalado en la Cláusula Segunda.

c) Vigilar por conducto del **Secretario Técnico**, a través de la **COORDINACIÓN DE PROYECTOS, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN**, la debida aplicación y adecuado ejercicio de los recursos económicos canalizados al "SUJETO DE APOYO", conforme al contenido en los **Anexos Uno y Dos**.

d) El "CONACYT", a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento solicitar auditorías, realizar revisiones y/o practicar visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la

correcta aplicación de los recursos canalizados al "SUJETO DE APOYO". Para este propósito el "CONACYT" a solicitud expresa del **Secretario Técnico**, podrá apoyarse en el Órgano Interno de Control, sin perjuicio de las facultades con que cuenta en términos de la legislación aplicable para el desarrollo de las funciones que tienen asignadas.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "SUJETO DE APOYO"

- a) El "SUJETO DE APOYO" se obliga a destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por el "CONACYT", exclusivamente a la realización del "PROYECTO" de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y los Anexos que forman parte integral del mismo.
- b) El "SUJETO DE APOYO" se obliga a desarrollar el "PROYECTO" conforme a lo contenido en los **Anexos Uno y Dos**, mismos que forman parte integral del presente Convenio.
- c) El "SUJETO DE APOYO" queda expresamente obligado a proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, así como para mostrar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el "CONACYT".
- d) El "SUJETO DE APOYO" deberá llevar el registro contable de los movimientos financieros relativos al "PROYECTO", así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.
- e) El "SUJETO DE APOYO" deberá guardar toda aquella información técnica-financiera que se genere a lo largo del "PROYECTO" para realizar futuras evaluaciones sobre el mismo, durante un periodo de 5 (cinco) años posteriores a la emisión de la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera** del "PROYECTO".
- f) El "SUJETO DE APOYO" se obliga a informar de manera inmediata al Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el "CONACYT", en el caso de que algún servidor público del "CONACYT", por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- g) Rendir los informes a que hace referencia la Cláusula Sexta de este Convenio.

SEXTA. INFORMES

Al término del "PROYECTO", el "SUJETO DE APOYO" deberá presentar al Secretario Técnico correspondiente, los Informes Financiero y Técnico de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Financiero acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo Uno** del "CONVENIO", el cual deberá contar con la opinión favorable de un Despacho preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública.

El Informe Financiero deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos.

A la presentación del Informe Financiero se deberá incluir la solicitud expresa del "SUJETO DE APOYO" para la emisión de la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera**, considerando el debido cumplimiento del "PROYECTO" y que los recursos canalizados fueron única y exclusivamente para su desarrollo.

2. Informe Técnico conforme a las actividades establecidas en el **Anexo Dos** del "CONVENIO".

El Informe Técnico deberá mencionar los entregables comprometidos y efectivamente desarrollados, así como el cumplimiento de los objetivos, metas, actividades y plazos descritos en el **Anexo Dos**.

El Informe Financiero, que incluya la opinión del Despacho Externo, y el Informe Técnico deberán entregarse a más tardar 30 (treinta) días después de la conclusión del "PROYECTO" conforme el Calendario de Actividades del **Anexo Dos**.

00000155

A partir de la recepción de los Informes Financiero y Técnico, el "CONACYT" a través del **Secretario Técnico** emitirá la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera** del "PROYECTO" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales.

Los bienes y derechos adquiridos, producidos o generados durante el desarrollo del "PROYECTO" no son del interés del "CONACYT" y podrán formar parte del patrimonio del "SUJETO DE APOYO", excepto en aquellos que se establecen en el último párrafo de la Cláusula Novena del presente Convenio.

SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

El "CONACYT" a través de la **COORDINACIÓN DE PROYECTOS, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN**, llevará a cabo el seguimiento administrativo y financiero del uso de los recursos, así como el seguimiento técnico y evaluación de los resultados del "PROYECTO".

El "SUJETO DE APOYO" designa al (a) **LIC. TOMAS ALBERTO SÁNCHEZ PÉREZ**, como Responsable Técnico del "PROYECTO", quien será el enlace con la **COORDINACIÓN DE PROYECTOS, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN** del "CONACYT" para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la ejecución del "PROYECTO", el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como de la generación de los productos entregables, de la elaboración del Informe Técnico y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

En caso de ausencia temporal mayor a 30 (treinta) días naturales o definitiva del Responsable Técnico, el "SUJETO DE APOYO" deberá designar al sustituto, notificando de ello, por escrito, a la **COORDINACIÓN DE PROYECTOS, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN** del "CONACYT", en un plazo que no excederá de 15 (quince) días naturales posteriores a que éste se ausente.

El "SUJETO DE APOYO" designa al (a) **LIC. RAUL GARCIA TAVERA**, como Responsable Administrativo del "PROYECTO", quien auxiliará al Responsable Técnico en su función de enlace con la **COORDINACIÓN DE PROYECTOS, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN**, que tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el "CONACYT", así como la elaboración de los Informes Financieros y Administrativos que le sean requeridos por el "CONACYT".

En caso de ausencia temporal mayor a 30 (treinta) días naturales o definitiva del Responsable Administrativo, el "SUJETO DE APOYO" deberá designar al sustituto, notificando de ello, por escrito, a la **COORDINACIÓN DE PROYECTOS, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN**, en un plazo que no excederá de 15 (quince) días naturales posteriores a que éste se ausente.

OCTAVA. CUENTA DE CHEQUES

El "SUJETO DE APOYO" deberá disponer de una cuenta de cheques **no productiva**, exclusiva para la canalización de los recursos asignados al desarrollo del "PROYECTO", por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el "CONACYT", previo a la entrega de los recursos.

En caso de que el "SUJETO DE APOYO" maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el "PROYECTO" notificando de ello al "CONACYT" a través de **COORDINACIÓN DE PROYECTOS, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN**, a fin de que se acredite la misma.

El "CONACYT" realizará la transferencia de manera electrónica, siendo obligación del Responsable Administrativo del "PROYECTO" cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del presente Convenio; siendo responsabilidad del Responsable Administrativo estar en permanente contacto con el personal del "CONACYT" para aclarar oportunamente cualquier duda.

Los recursos asignados al "PROYECTO" deberán permanecer en la cuenta específica del mismo, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas.

Los recursos asignados para la realización del "PROYECTO" no formarán parte del patrimonio del "SUJETO DE APOYO", ni de su presupuesto.

NOVENA. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O AUTOR

La titularidad de los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación que realice o produzca durante el desarrollo del **"PROYECTO"** el **"SUJETO DE APOYO"**, en forma individual o en conjunto, serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho corresponda, respetando en todo momento los derechos morales de quienes intervengan en su realización.

En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

El **"SUJETO DE APOYO"** estará obligado a informar por escrito al **"CONACYT"** sobre el estado que guarden los citados derechos y sobre las posibles implicaciones que ello represente para la viabilidad del **"PROYECTO"**.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del **"PROYECTO"**, el **"SUJETO DE APOYO"** deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al **"CONACYT"**, agregando la leyenda: **"Proyecto apoyado por el CONACYT"**.

El **"CONACYT"** podrá pactar con el **"SUJETO DE APOYO"** el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados del **"PROYECTO"**, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios correspondientes.

DÉCIMA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PÚBLICA

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información relacionada con los datos personales del **"SUJETO DE APOYO"**, así como aquella que con tal carácter proporcione éste.

El **"SUJETO DE APOYO"** se compromete a proporcionar la información del **"PROYECTO"** a través de una Ficha que contenga la información básica de los objetivos del **"PROYECTO"** y sus resultados, misma que se considerará información pública en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El **"SUJETO DE APOYO"** se compromete a proporcionar la información del **"PROYECTO"** que pudiera ser solicitada por los Secretarios Técnico y Administrativo, para ser entregada al Sistema Integrado de Información sobre investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT) que opera el **"CONACYT"**, de conformidad con la LCyT. Dicha información estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El **"SUJETO DE APOYO"** cuya actividad de investigación sea financiada total o parcialmente con recursos públicos o que haya utilizado infraestructura pública para la realización del **"PROYECTO"** y de sus resultados, así como de la información derivada de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación nacional e internacional, deberá acatar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del **"PROYECTO"**, previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas, con una antelación no mayor a 15 (quince) días naturales.

En este caso, el **"SUJETO DE APOYO"** presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero auditado, para conocer el avance la ejecución del **"PROYECTO"** y en el ejercicio de los recursos, de tal forma que el **"CONACYT"** cuente con los elementos necesarios para identificar los compromisos no ejecutados y se solicite la devolución de los recursos no ejercidos.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

Para efectos de este Convenio se entenderá por caso fortuito y fuerza mayor, a los sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al **"SUJETO DE APOYO"**, lo afectan impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones.

00000155

En este caso, el "SUJETO DE APOYO" presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero auditado, para conocer el avance la ejecución del "PROYECTO" y en el ejercicio de los recursos, de tal forma que el "CONACYT" cuente con los elementos necesarios para identificar los compromisos no ejecutados y se solicite la devolución de los recursos no ejercidos.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN Y SANCIONES

El "CONACYT" podrá rescindir el presente Convenio al "SUJETO DE APOYO", sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se señalan:

- a) Aplique los recursos canalizados por el "CONACYT" con finalidades distintas a la realización directa del "PROYECTO".
- b) No entregue los informes técnicos y financieros.
- c) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el "PROYECTO".
- d) Por identificación de desviaciones no reportadas, por parte de los Responsables Técnico y/o Administrativo.
- e) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el "PROYECTO" cuando le sea expresamente requerido por el "CONACYT".
- f) Proporcione información o documentación falsa.
- g) Incurra en algún otro incumplimiento al presente Convenio y a sus Anexos.

Cuando se ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, el "CONACYT", a través de la **COORDINACIÓN DE PROYECTOS, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN** podrá sancionar al "SUJETO DE APOYO" solicitándole por escrito el reembolso de la totalidad de los recursos que le fueron canalizados y la inelegibilidad para ser beneficiado a través de los Apoyos Institucionales por un periodo de 12 (doce) meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

En caso de que el "CONACYT" determine que el "SUJETO DE APOYO" debe devolver la totalidad de los recursos, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, contados a partir del requerimiento que por escrito se le formule para tales efectos.

DÉCIMA QUINTA. CANCELACIÓN DEL RENIECYT

En los casos en que el incumplimiento a las obligaciones del presente instrumento legal implique la rescisión del mismo y el "SUJETO DE APOYO" haya sido omiso a los requerimientos de la **COORDINACIÓN DE PROYECTOS, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN**, se solicitará al área jurídica del "CONACYT" para que a través de la Dirección del **RENIECYT**, se convoque a la Comisión Interna de Evaluación a efecto de conocer, analizar y resolver lo conducente respecto a la procedencia de cancelación del **RENIECYT** del "SUJETO DE APOYO", conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

DÉCIMA SEXTA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS

El "SUJETO DE APOYO" en cualquier supuesto que implique la devolución de los recursos económicos canalizados al "PROYECTO", ya sea el remanente de lo no ejercido o la totalidad de los mismos, deberá realizarlo dentro del plazo señalado en el **Oficio Circular que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, para reintegros a la Tesorería de la Federación. El procedimiento para la aplicación del reintegro será definido y notificado por la Dirección de Administración Presupuestal y Financiera a las áreas de coordinación del "CONACYT" para que por su conducto informen al "SUJETO DE APOYO" lo procedente.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

El "CONACYT" no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el "SUJETO DE APOYO" llegase a ocupar para la realización del "PROYECTO", en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del "PROYECTO", estará bajo la dependencia directa del "SUJETO DE APOYO"; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al "CONACYT" como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al "SUJETO DE APOYO" como intermediario, por lo que el "CONACYT" no asumen ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del "PROYECTO" y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

DÉCIMA NOVENA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT

El "SUJETO DE APOYO" tendrá la obligación de informar a la Dirección del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos, entre otros cambios, los de su situación económica, cambio de domicilio legal, razón o denominación social o representante legal. Asimismo, el "SUJETO DE APOYO" se obliga a mantener actualizada su inscripción e información en el RENIECYT.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del "PROYECTO" con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del "PROYECTO" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente Convenio será vigente desde el momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y hasta que se emita la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

Las obligaciones a cargo del "SUJETO DE APOYO", relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del "PROYECTO", continúan incluso después de que el "CONACYT" emita la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera**, en términos de lo que establezca la normatividad aplicable de fiscalización de las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO

En términos del artículo 1803, fracción I del Código Civil Federal, las partes acuerdan que es su voluntad aceptar íntegramente el contenido obligacional de este Convenio a través de su suscripción mediante la plataforma informática que determine el "CONACYT", por lo que reconocen que dicho medio constituye el consentimiento expreso del presente acuerdo de voluntades.

VIGÉSIMA TERCERA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de mismos propósitos.

00000155

Para la implementación de las resoluciones tomadas, se deberá contar con el Visto Bueno del Comité de Apoyos Institucionales, acorde a las funciones que le confieren las Bases de Organización y Funcionamiento del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA QUINTA. DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS

Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las Cláusulas del presente Convenio, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos atender a lo pactado en las mismas.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO AL PRESENTE INSTRUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA PARA CADA UNA DE ELLAS.

POR EL "CONACYT"

POR EL "SUJETO DE APOYO"

**C. JULIO CÉSAR PONCE
 RODRÍGUEZ**

**DR. CARLOS MIGUEL VALDES
 GONZALEZ**

Secretario Técnico

RESPONSABLE LEGAL

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EL "CONACYT", Y EL/LA CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES, EL "SUJETO DE APOYO", DE FECHADE DE.-----
 -----CONSTE.-----**

Anexo 1: Desglose Financiero

a) Aportaciones solicitadas al Fondo

Rubros a Financiar

Etapa 001

Suma

00000155

Gasto corriente		
336 Pasajes y Viáticos	90,000.00	90,000.00
355 Becas	160,000.00	160,000.00
408 Equipo	17,000.00	17,000.00
432 Adquisición de insumos	3,000.00	3,000.00
449 Contratación de serv. externos	630,000.00	630,000.00
Total gasto corriente	900,000.00	900,000.00
Total gasto corriente + gasto inversión:	900,000.00	900,000.00
Total por tipo de aportación	Etapas 001	Suma
a) APORTACIONES FONDO	900,000.00	900,000.00
b) APORTACIONES CONCURRENTES	0.00	0.00
c) OTRAS APORTACIONES	0.00	0.00
TOTAL	900,000.00	900,000.00

Anexo 2: Cronograma de actividades por etapa

Etapas #	Descripción De La Etapa	Descripción De La Meta	Actividades	Productos	Fecha inicial DD-MM-AAAA	Fecha de termino DD-MM-AAAA	Fecha informe avance y final DD-MM-AAAA
001	El Proyecto consta de tres etapas, la primera de ellas se realizará en el plazo de 8 meses. Para conocer el alcance del proyecto se muestran todas las etapas vinculadas al mismo: Etapa 1 1.1 Organización de grupos de trabajo 1.2 Delimitación de zona de estudio 1.3 Desarrollo de instrumentos y estrategias de medición y observación 1.4 Reuniones de planeación interinstitucionales 1.5 Aplicación de instrumentos (1ª. vuelta) 1.6 Formación de promotores de protección civil Etapa 2 2.1 Desarrollo de talleres comunitarios y de estrategia de comunicación 2.2 Impartición de talleres y desarrollo de otras estrategias 2.3	Selección de 8 municipios de alta marginación expuestos a peligros geológicos e hidrometeorológicos. (Etapa 1) Aplicación de instrumentos de medición y observación en dos momentos, antes y después de la capacitación comunitaria y de la implementación de la estrategia de comunicación. (Etapas 1 y 3, respectivamente) Formación de promotores de protección civil (Etapa 1) Realización de 16 talleres comunitarios (Etapa 2) Diseño de estrategias de comunicación (Etapa 2) Elaboración de al menos tres mapas que serán integrados al Atlas Nacional de	1.1. Organización de grupos de trabajo.- CENAPRED instalará un comité multidisciplinario y multi-institucional que facilite el desarrollo del proyecto 1.2. Delimitación de zona de estudio.- CENAPRED hará uso del Atlas Nacional de Riesgos y sus bases de datos con el apoyo de especialistas en análisis de riesgo sin costo para el proyecto 1.3. Desarrollo de instrumentos y estrategias de medición y observación.- La FP-UNAM coordinará esta actividad por la experiencia que tiene en el tema bajo un marco teórico y metodológico confiable 1.4. Reuniones de planeación interinstitucionales.- Se propone realizar al menos 16 reuniones, 2 por c/u de los municipios para coordinar la estrategia interinstitucional, se contempla la participación de 2 becarios y de autoridades municipales de protección civil 1.5. Aplicación de instrumentos (1ª. vuelta).- Trabajo de campo contratado	Productos de la Etapa 1: 1.1. Calendario de actividades 1.2. Identificación de municipios 1.3. Instrumentos y estrategias 1.4. Minutas de acuerdos 1.5. Informe No. 1 1.6. Formación de promotores de protección civil	06/07/2015	31/12/2015	29/01/2016

00000155

<p>Instrumentación de estrategia de comunicación/difusión</p> <p>Etapa 3 3.1 Aplicación de instrumentos (2ª vuelta) 3.2 Análisis de información, elaboración de mapas e informes 3.3 Elaboración de Manual 3.4 Elaboración de Metodología integral</p>	<p>Riesgos (Etapa 2) Publicación de un manual para la difusión y comunicación efectiva de la protección civil (Etapa 3) Publicación de una metodología integral para la caracterización de la percepción local del riesgo (Etapa 3)</p>	<p>con agencia especializada para garantizar condiciones de seguridad, operatividad y calidad en la aplicación de instrumentos de medición y observación en comunidades en las que predominan condiciones de marginación.</p> <p>1.6. Formación de promotores de protección civil.- El proyecto pretende empoderar a actores locales mediante el fortalecimiento de sus capacidades y conocimientos, por ello es relevante capacitar a jóvenes que provengan de los mismos municipios en los que se llevará a cabo el estudio, de manera que sean ellos los participen en replicar el conocimiento adquirido con talleres comunitarios posteriores 2.1. Desarrollo de talleres comunitarios y de estrategia de comunicación.- Trabajo de gabinete basado en los resultados obtenidos de la aplicación de instrumentos en su 1er. Etapa. Pretenden tomar en cuenta las necesidades locales de comunicación de la población objetivo, sus valores y creencias. 2.2. Impartición de talleres y desarrollo de otras estrategias.- 16 talleres. Mediante esta jornada de capacitación comunitaria se desarrollarán capacidades locales de prevención y autoprotección, logrando una apropiación de conocimientos útiles para el cuidado de la vida. 2.3. Instrumentación de estrategia de comunicación/difusión.- Producción de materiales por c/u de los 8 municipios. Mediante esta actividad se utilizan recursos de educación no formal para hacer llegar mensajes y conocimientos preventivos y de autoprotección útiles para el cuidado de la vida y del patrimonio. 3.1. Aplicación de instrumentos (2ª vuelta).- Trabajo de campo contratado con agencia especializada para garantizar condiciones de seguridad, operatividad y calidad en la aplicación de instrumentos de medición y observación en comunidades en las que predominan</p>
--	---	--

		<p>condiciones de marginación. Esta segunda etapa se justifica plenamente para demostrar los efectos y modificación que tuvo la capacitación e implementación de estrategias de comunicación en la población objetivo. 3.2. Análisis de información, elaboración de mapas e informes.- Resultará de gran valor documentar los resultados de las diferentes etapas del proyecto y generar mapas que enriquezcan el Atlas Nacional de Riesgos por ser los primeros en su tipo elaborados con un enfoque multidisciplinario a partir de estudios de campo. 3.3. Elaboración de Manual.- Edición e impresión de 1,000 ejemplares. Esta publicación permitirá fortalecer el trabajo que se realiza en la administración pública en materia de difusión y comunicación social aplicado a temas de protección civil</p> <p>3.4. Elaboración de Metodología integral.- Edición e impresión de 1,000 ejemplares. Contar con este documento permitirá caracterización la percepción local del riesgo y homogeneizar criterios a nivel nacional para realizar trabajos similares en zonas del país sujetas a otros tipos de fenómenos perturbadores.</p>			
--	--	---	--	--	--

Nombre	Códigos de firma electrónica	Fecha y hora de firma
Carlos Miguel Valdes Gonzalez	J5vDi8lh7KIBXO5ms/Yh75XSQJDQXR0GZKFIJhmRdPyCSLVlcq4=	03/07/2015 20:53:21
GARCIA TAVERA RAUL	Hq1q04l8g079o6rwT9efeNz2QJDQXR0GZKFIJhmRdPyCSLVlcq4=	03/07/2015 20:51:20
SÁNCHEZ PÉREZ TOMAS ALBERTO	scTHsBxyiuxopCkr5e0QVci/QJDQXR0GZKFIJhmRdPyCSLVlcq4=	03/07/2015 20:49:00
PONCE RODRÍGUEZ, JULIO CESAR	4yXlshVPcFAubUWvpGaUDQmbQJDQXR0GZKFIJhmRdPyCSLVlcq4=	03/07/2015 21:09:33

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS
REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y DEBITOS
ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES

Fecha de Emisión: 15/05/2014

El presente documento es un extracto de los datos de los contribuyentes y de los deudores que se encuentran registrados en el sistema de información de los contribuyentes y deudores. Los datos se refieren al periodo comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/03/2014. Los datos se encuentran ordenados alfabéticamente por el nombre del contribuyente o deudor.

SIN TEXTO

[Firma manuscrita]

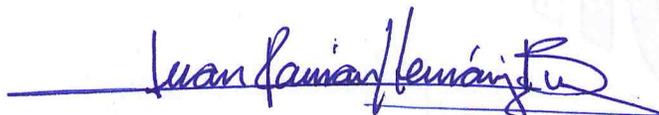
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
REGISTRO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS
Y OTROS INSTRUMENTOS JURÍDICOS.**

México, D.F. a 15 de OCTUBRE de 2015.

El suscrito, Director General Adjunto de Contratos y Convenios, con fundamento en los artículos 8 y 10 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB) y 2 del Acuerdo por el que el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación delega atribuciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, con relación al artículo 64 fracción VII del RISEGOB, hace constar que con esta fecha quedó inscrito el presente instrumento en la partida número **02C.8.14/15/155**, folio 113, Volumen 20, del libro **CONVENIOS**. El cual fue registrado conforme a lo señalado en el oficio No. UGAJ/DGCCC/DGACC/1100/2015 de fecha 15 de octubre de 2015, el cual se tiene por reproducido y surte todos sus efectos.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO



LIC. JUAN RAMÓN HERNÁIZ BRAVO